



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza Cundinamarca., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2023-00201-00
DEMANDANTE: SEBASTIAN ALEJANDRO GARZON MALPICA
DEMANDADO: INDUSTRIAS LA ESTAMPIDA S.A.S**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a la parte demandada **INDUSTRIAS LA ESTAMPIDA S.A.S.**, se le notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda (pdf 07 y 08) conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022 mediante el mensaje de datos recibido el 28 de noviembre de 2023 entendiéndose surtida la misma el **30 de noviembre de la misma anualidad.**

2. Teniendo en cuenta que la contestación de demanda fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del C.P.T., (pdf 09) se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma por la demandada. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado formuló excepciones de mérito.

3. **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. (a) **FÉLIX ANTONIO ROJAS MARTÍNEZ**, abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada **INDUSTRIAS LA ESTAMPIDA S.A.S.**, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (fl. 11-12 pdf 09).

4. Se convoca a las partes para el día **19 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE**

ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.

- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c917d5ff76fe966a7f2766e640c46717166716b4e391f94fda72b093aab1bc4**

Documento generado en 30/04/2024 03:19:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>